

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

De Actualidad

Promesas incumplidas.

Acaban de hacerse públicas varias resoluciones negando nuevos títulos administrativos, por aumento del censo, en razón de prohibirlo el Reglamento de 25 de agosto de 1911.

Tomamos nota del hecho sin censurarlo, sin comentarlo siquiera, para hacer notar la desigualdad con que se procede al aplicar ese Reglamento.

También manda que se anuncie el concurso de traslado en el mes de enero, y esto no se cumple.

También manda que se corran las escalas y se den los aumentos en 1.º de abril, y no se cumple.

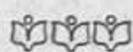
También manda que se anuncie concurso de reingreso en el mes de mayo, y no vemos señales del anuncio.

También manda que se pague el sueldo de 1.000 pesetas a los que triunfen en las oposiciones restringidas, y no se les paga.

Por hoy no estamos en vena de censurar a nadie, nos limitamos a consignar estos hechos.

El Reglamento manda muchas cosas: unas restrictivas, otras beneficiosas, y vemos con pesadumbre que se cumplan a rajatabla las primeras, y se aplazan todas las demás.

Por encima de tantas promesas y de los bellos propósitos, jeso es lo que nos dice la vida!



Misiones pedagógicas.

Solsona (Lérida).—El domingo 5 del pasado, tuvo lugar en Solsona la anunciada Misión Pedagógica. Fué un acto solemnisimo, jamás presenciado en dicha ciudad.

A las diez de la mañana organizóse en las Casas Consistoriales la procesión cívica en la siguiente forma: Alumnos de las Escuelas nacionales y colegios privados de la población, Maestros del partido y Autoridades de la localidad.

A los acordes de la banda de música de dicha ciudad dirigióse a la plaza de Monseñor Cretoni, lugar señalado para la celebración de dicho acto, en el cual se había levantado previamente una tribuna artísticamente adornada. En ella se instaló la presidencia formada por el señor Inspector provincial D. Juan López Tamayo, Sr. Obispo, Sr. Alcalde, Juez de Primera instancia, Teniente de la Guardia civil, representaciones del Cabildo, Ayuntamiento, Junta local de Primera enseñanza y demás personalidades de la población, demostrando con su presencia el interés que sienten por las cuestiones que afectan a la enseñanza.

El Sr. Obispo comenzó el acto con un elocuente discurso, planteando los conceptos de educación y enseñanza y tratando de la necesidad no sólo de la instrucción de la infancia, sino también de lo que afecta a su educación moral y religiosa. Fué muy aplaudido.

Seguidamente el niño Luis Gené Sierra, en nombre de los alumnos de las Escuelas nacionales, saludó al Sr. Inspector y demás personalidades. La niña Celia Costel y otra, cuyo nombre siento no recordar, pronunciaron discursos alusivos al acto.

La Srta. Rodón de Olius, con la galanura de estilo que le es propia, y uso de manifiesto las malas condiciones de los locales-escuelas y su antihigiénica situación, pues se da el caso en el suyo de es-

tar contiguo al cementerio. Fué coronada su peroración por largos y nutridos aplausos.

D. Pedro Vidal, de Oliana, desarrolló el tema: «Ventajas de la educación e instrucción y efectos desastrosos de la carencia de ambas.

El Sr. Costa, de Pedrá y Coma, habló elocuentemente de las condiciones que debe reunir una buena educación.

Se dió fin a la primera parte de la fiesta con el Canto a la Bandera entonado por los niños de las Escuelas.

La Srta. Adela Pallarés, de Vilanova de la Aguda, con la elocuencia que le es peculiar trató de «Educación», siendo muy aplaudida.

La Srta. Calaf, de Solsona, disertó brillantemente sobre «Educación en general».

Hizo uso de la palabra el Sr. Sanahuja, de Pons, quien con su habilidad acostumbrada desarrolló el tema «Verdadera misión de los Maestros e importancia de sus funciones.»

El Sr. Costel, de Solsona, con gran maestría disertó extensamente sobre el siguiente punto: «Concepto de la Escuela, su realidad y cuál se la Escuela que queremos los Maestros españoles.»

Al levantarse el Sr. Inspector, fué saludado con una salva de aplausos. Con párrafos brillantes y enérgicos hizo el resumen de los discursos pronunciados. Puso de manifiesto las pésimas condiciones de la mayoría de las Escuelas y la imposibilidad por parte de los Maestros de desenvolver en ellas una obra verdaderamente educativa. Señaló como causa primordial de la decadencia de nuestra patria el desvío con que se miran las cuestiones escolares; que a pesar del afán de regeneración que alienta en el espíritu del pueblo español, sólo será un hecho nuestro engrandecimiento cuando parta de la verdadera base: la Escuela. Exhortó a darle todo el apoyo que le es necesario para el perfecto desarrollo de sus complejas funciones. Terminó diciendo que no sólo se conquista al mundo con la fuerza de las armas, sino también por medio de la cultura, y en este sentido demostró la necesidad de difundirla para que España recobre el poderío que por su situación e historia le corresponde.

Finalmente, los niños entonaron el himno de la Fiesta del Arbol, terminando así un acto que por su índole dejará un grato recuerdo en todos cuantos lo presenciaron.

Para que la idea del valor de la Escuela sea un hecho en el espíritu popular, es preciso poner de manifiesto al pueblo los frutos que ella puede producir.

Las Misiones Pedagógicas, celebradas en tan inmejorables condiciones como la de Solsona, pueden contribuir mucho a inculcar la idea de la importancia de la Escuela y de su noble misión social.

Rosalía Gelabert Frau,

Sanahuja, Mayo 1912.

Asociaciones de Maestros

Unión de Maestros de Madrid.—El próximo domingo, a la hora y en el local de costumbre, celebrará esta Sociedad, Junta general, en la que se dará cuenta de asuntos de actualidad y de interés.



Salas de los Infantes.—En esta villa, a diecisiete de mayo de 1912, reunidos los Maestros que abajo firman, por sí y por sus representados, en el local Escuela de niños que dirige D. Juan Gil, bajo la presidencia accidental de D. Feliciano Castrillo, previa convocatoria al efecto, éste manifestó que el objeto de la reunión era para fusionarnos todos los Maestros en una sola Asociación como lo han hecho la «Asociación Nacional» y la «Liga de Maestros rurales», con el fin de que siendo todos unos podamos hacernos fuertes en nuestras aspiraciones.

Convencidos todos que la unión es fuerza, se acordó, por unanimidad, formar una Junta directiva, compuesta de individuos de ambas Asociaciones, que son los siguientes: Presidente, D. León García Abad; Vicepresidente, D. Emilio Martín Lastra; Tesorera, doña Engracia Torres Jorge; Vocales: doña Filomena Huerta de Juan y D. Braulio Alcalde Barriuso; Secretario, D. Feliciano Castrillo Martínez, quienes pasaron a ocupar sus puestos en la presidencia.

Acto continuo, el Sr. Presidente efectivo manifestó que veía con gran satisfacción la unión de los Maestros de este partido, dando a todos las más expresivas gracias por la atención de haberle conferido la presidencia.

Seguidamente se tomaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1.º Que se pida a la «Nacional», por medio de la Prensa, se suspendan en absoluto las oposiciones restringidas, y que la provincial haga suya esta petición.
- 2.º Que en el nombramiento de interinos y cuando uno sea agraciado con dos

o más Escuelas, de las que no tome posesión, que no queden desiertas, sino que se nombren corriendo los lugares en los sucesivos Maestros.

3.º Que se pida tengan las Maestras casadas con Maestros, el derecho de sustitución y el de percibir pensión de viudedad como lo tenían antes del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, refrendado por el Sr. Rodríguez San Pedro.

4.º Que se concedan las 1.000 pesetas a todos los Maestros de sueldo inferior, sea cualquiera el título por el que obtuvieron la Escuela, pero sin necesidad de la oposición.

5.º Que cada socio abone para gastos de Secretaría la cantidad de 0,25 pesetas al año, que cobrará la Tesorera del pagador, D. Felipe de Abajo, y

6.º Que se manden copias de este acta a los Directores de **El Magisterio Español** y «Escuela Moderna», de Madrid, y al de «La Imparcialidad», de Burgos.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dió por terminado el acto, firmando la presente, en Salas de los Infantes, fecha «ut supra».—Siguen las firmas.—Es copia.—V.º B.º: El Presidente, **León García**.—El Secretario, **Feliciano Castrillo**.



Priego (Cuenca).—Compañeros: En vista de los múltiples asuntos de vital interés, que deben ser tratados por esta Asociación, y entre ellos la aprobación de la reforma del Reglamento, se convoca por la presente, a **todos** los Maestros propietarios e interinos, a la sesión que se celebrará en la capital del mismo, el 9 de junio, a las 10 de la mañana, en el local de costumbre, esperando concurrirán todos aquellos que materialmente les sea posible, y los que no, remitirán autorización a otro compañero para que les represente.

No dudamos responderán todos a este llamamiento, puesto que de su cooperación depende la vida de la Asociación y la consecución de sus ideales, pues resulta lastimoso y hasta ridículo, que 55 Escuelas que tiene el partido (exceptuando las que estén vacantes), sólo unos 20 Maestros hayan cumplido lo que se les ordenaba en el periódico de la provincia correspondiente al día 11 del presente. **¡Cuesta tanto escribir una carta u oficio, que no es extraño!**

¿No es más lógico, más razonable, más serio, más digno, que nos agrupemos para defender nuestros derechos como hombres, que no imitar a Jeremías en nuestros apartados retiros?

Por un lado la Caja de pasivos; por

otro, dignos compañeros privados de sus derechos de concursar y otros; por otro los caciques de los pueblos, acosándonos; por otro la amenaza de suspensión de pagos del Magisterio, allá para los meses de noviembre o diciembre, por falta de metales para ello, etc., etc.

Y ¿hemos de tener pasividad suficiente, ante tales asuntos, para permanecer callados y seguir sufriendo?

¿No dicen nada a vuestro corazón, vuestros hijos, vuestras esposas, vuestros ancianos padres, vuestros hermanos?

Nosotros creemos más natural, más digno, demostrar nuestra virilidad y energía, defendiendo nuestros derechos y el pan de nuestras familias, que no hacernos acreedores a la dolorosa frase de Aixa, cuando le dijo a Boabdil: «¡Lloras como mujer lo que no has sabido defender como hombre!»—El Presidente, **Patricio Ibáñez**.—El Secretario, **Angel A. Castilforte**.

Cañizares (Cuenca), mayo de 1912



Ecós del Magisterio

La paciencia falta:: ::

La inmensa mayoría de los funcionarios del Estado están atendidos con arreglo a las circunstancias económicas o necesidades de la vida moderna. Y la benemérita entidad de educadores de la niñez que no han incurrido en más faltas sino en hacer el bien de sus conciudadanos, dándoles las condiciones de sociabilidad necesaria para el desenvolvimiento del espíritu en sus múltiples manifestaciones, y que, según sus facultades psíquicas, gozan del bienestar que éstos les dieran, encumbrándose cada cual en las condiciones que su inteligencia les permitiera, ni aun esto siquiera vale, ni me explico el por qué de esa persistencia tan acre como injusta, a dichos educadores, preposterándolos a los demás organismos sociales, de modo vituperable.

Así es, que lo que sucede al Profesorado de Primera enseñanza, en su escaso haber (harto de pedir para que se le dignifique, y cuyos engaños son bien notorios), es intolerable como ofensivo, el consentirlo.

La extraña conducta que siguen los partidos turnantes en la gobernación del país, con tan hermosa Institución, digna de mejor suerte, merece censuras muy fuertes, que por respeto no quiero decir.

Hay que salir de ese estado de indolencia en que yacen los Maestros españoles, y que las Directivas de todas las Asociaciones provinciales (en virtud de que las más ya están organizadas), ordenen a la «Nacional del Magisterio primario», haciendo un acto de virilidad y resonancia, para dar muestra de nuestra existencia.

La paciencia tiene su límite prudencial; pero cuando ésta falta, por desconsideraciones de la sociedad en que vivimos, y de los prohombres de la alta política que la dirige, nobleza obligada responder con algo que ponga muy elevado el concepto de nuestra honorabilidad profesional.

Feliciano Dávila y Mora.

Cabeza del Buey, mayo de 1912.



Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 30.—Real orden disponiendo se adquieran 50 ejemplares del tomo 9.º de la obra titulada «Historia Genealógica y Heráldica de la Monarquía Española, Casa Real y Grandeza de España», de la que es autor D. Francisco Fernández de Betancourt.

—Otra resolviendo consulta acerca de si procede o no el abono de las cantidades que se incluyen en las certificaciones de obra ejecutada por los conceptos de beneficio industrial y gastos de dirección de obra, imprevistos, etc., cuando estas cantidades figuran en el presupuesto del proyecto aprobado y las obras se ejecutan por el sistema de Administración.

—Otra declarando que en los concursos de traslado para la provisión de Escuelas, conforme al Reglamento de 25 de agosto de 1911, se seguirá aplicando el artículo 1.º del Real decreto de 5 de abril de 1907.

—Otra resolviendo el donativo hecho por la Sociedad benéfica burgalesa de la Habana y disponiendo se den las gracias a la referida Sociedad.

—Otra nombrando Catedrático numerario de Historia Natural del Instituto de Huelva a don Antonio Lama Tenorio.

—Otra disponiendo se den las gracias al Jefe de la Sección de Instrucción pública de Santander, D. Nicolás Arias Andreu, por su comportamiento en el incendio ocurrido en las oficinas de la Junta provincial en 23 de enero de año actual.

—Otra disponiendo se cree, bajo la dependencia de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, una Comisión de exploraciones espeleológicas.

—Otra concediendo las pensiones que se indican para la ampliación de estudios.

Dirección general de Primera enseñanza.—Nombrando a D. Antonio Rodríguez Sancho, Profesor especial de Sordomudos del Colegio Nacional.

Mayo 31.—Real orden disponiendo se adquieran 100 ejemplares de la obra titulada «Libro de las claras y virtuosas mujeres», de la que es autor D. Manuel Castillo.

Universidad de Oviedo.—Propuestas a los concursos de ascenso y traslado.

Burgos y Soria.—Llamamiento a los opositores a Escuelas en turno restringido.



DIAS FESTIVOS.—Real decreto restableciendo las festividades de los días de San José, Corpus y Santiago.

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, de conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se restablecen para todos los efectos civiles las festividades del Santísimo Corpus Christi; del patriarca San José, patrono de la Iglesia universal, y del apóstol Santiago, patrono de España, las cuales fueron suprimidas como fiestas religiosas por Su Santidad Pío X en su Constitución o Motu proprio «Supremi disciplinae» de julio de 1911, y han sido restablecidas con posterioridad por el mismo Sumo Pontífice a petición del Episcopado español.

Art. 2.º En lo sucesivo dejarán de ser laborables y hábiles para dichos efectos los días de las tres expresadas festividades quedando derogado en la parte que a ellas se refiera el art. 2.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1911.

Dado en Palacio a veintitrés de mayo de mil novecientos doce.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, JOSE CANALEJAS.

(Gaceta 26 mayo.)



NORMALES.—Real orden de 20 de mayo, anunciando a concurso la plaza de Profesora de Ciencias de la Normal de Soria.

No habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por Real orden de 20 de marzo último, publicada en la «Gaceta» del día 28 de los mismos, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Elemen-

tal de Soria, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

En cumplimiento del artículo 2.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso entre Auxiliares, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

3.º Que sólo podrán aspirar a la mencionada plaza por el presente concurso, las Auxiliares de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales Superiores de Maestras que hubiesen obtenido sus cargos por oposición.

4.º Se aplicarán como condiciones de preferencia para la resolución de este concurso las contenidas en los artículos 5.º y 6.º del mencionado Real decreto; y

5.º Que las aspirantes eleven sus instancias a esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid, 20 de mayo de 1912.—ALBA

(Gaceta 28 mayo).



NORMALES.—Real orden de 21 de mayo anunciando a concurso la plaza de Profesor de Ciencias de la Normal de Pontevedra.

No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 10 de febrero último, publicada en la «Gaceta» del día 10 de marzo último, para proveer una plaza de Profesor numerario de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal de Maestros de Pontevedra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 21 de agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie dicha plaza a concurso de ascenso por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta».

3.º Que sólo podrán aspirar a esta plaza por el presente concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales del Magisterio, en cuyo título administrativo conste que están asignados a la sección de Ciencias.

4.º Que las condiciones que han de reunir los solicitantes y las que han de tenerse en cuenta para la resolución del concurso, son las determinadas en los artículos 5.º, 6.º y 7.º del citado R. D.; y

5.º Que los solicitantes deberán elevar sus instancias a esa Dirección general con sus hojas de servicios por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden, etc. Madrid 21 de mayo de 1912.—ALBA.

(Gaceta 28 mayo).



ESTADÍSTICA.—Real orden de 13 de mayo disponiendo que todos los Maestros envíen a la Dirección general de Primera enseñanza un estado igual al modelo que se publica, en el que se consignen los datos que se indican.

La actual estadística de los edificios escolares no comprende los datos necesarios para formar una idea clara de las condiciones de cada uno y para hacer de ellos la debida clasificación técnica, pues las clasificaciones de buenos, regulares y malos que en ella se emplean son tan vagas que nada dicen en rigor. Se impone, pues, la necesidad de concretar aquellas condiciones, y como primer paso para esto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se ordene a todos los Maestros de Escuelas públicas el envío a la Dirección general de Primera enseñanza, antes de 1.º de octubre próximo, de un cuadro igual al modelo que se acompaña, en cada una de cuyas casillas se consignen los datos referentes al local que a la fecha ocupen sus Escuelas respectivas. Siempre que sea posible convendrá añadir un pequeño plano.

2.º Los Maestros que lo crean necesario para la mayor exactitud de los datos técnicos, podrán utilizar el auxilio de personas peritas de la localidad y las mencionarán al fin del cuadro respectivo.

3.º Los Maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden, incurrirán en responsabilidad por desobediencia, que se depurará mediante el oportuno expediente.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de mayo de 1912.—ALBA.

(Gaceta 29 mayo).

En el modelo que se cita, se piden los datos siguientes:

Pueblo, provincia, Escuela de niños; niñas, mixta unitaria, graduada (número

de secciones). Nombre del Maestro o Maestra.

Propiedad del edificio.

Precio anual si es alquilado.

Dimensiones generales, distribución y departamentos que contienen,

¿Está en planta baja o en piso alto?

¿Es edificio sólo para Escuela o local perteneciente a casa de vecindad o en que hay instalados otros servicios?

Fecha de la construcción o del contrato de arriendo y en este caso su ordenación.

Dimensiones (ancho, largo, alto) de la sala de clase, detallando cada una si son varias.

¿Qué iluminación tienen las salas de clase? ¿Bilateral? ¿De derecha? ¿De izquierda? ¿Cenital?

Cubicación de las clases.

Dimensiones y cubicación de cada una de las demás habitaciones.

Patios, campos o jardines: número y dimensiones respectivas.

Orientación del edificio.

¿Está en calle, en planta, junto a carretera, en pleno campo, etc.?

¿Tiene retretes? ¿De qué clase y cuántos? Separación entre ellos y la sala de clase.

¿Tiene agua?

La casa habitación del Maestro ¿está en el mismo edificio o fuera de él? Dígase si en el mismo piso, encima, etc.

Número de alumnos que acude ordinariamente.



OPOSICIONES.—Orden de 14 de mayo, relativa al abono de dietas a los Vocales de los Tribunales de oposiciones restringidas, y dando reglas para las mismas oposiciones.

Vistas las consultas formuladas por varios señores Presidentes de los Tribunales de oposiciones restringidas a Escuelas Nacionales de primera enseñanza;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 9.º, letra E del Reglamento de 25 de agosto de 1911 y la situación del crédito presupuestado para el servicio de oposiciones, que obliga a contener los gastos en reducidos límites,

Esta Dirección general ha resuelto notificar a V. S., para conocimiento de los señores Presidentes de aquellos Tribunales y Directores de los Establecimientos en que aquellas oposiciones se verifican:

1.º Que este Departamento, en tanto que el crédito presupuestado lo permita, abonará a los señores Jueces de estos Tribunales las dietas de 10 pesetas por

opositor fijadas en aquel Real decreto y distribuidas y justificadas en nóminas en la forma que determina el Real decreto de 3 de junio de 1910 y las Instrucciones dictadas con fecha 31 de enero de 1911.

2.º Que los Jefes de los Establecimientos en que las oposiciones se verifican deberán facilitar al Presidente del Tribunal el local, material y personal auxiliar indispensable para que se lleven a cabo.

Dios etc.—Madrid, 14 de mayo de 1912.
ALTAMIRA.

(B. O. 17 mayo).



MAESTRO CONSORTE.—Orden de 9 de mayo, desestimando la petición de una Maestra, recurriendo contra el acuerdo que no le reconoció derecho preferente como consorte.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por doña Esperanza Rodríguez Fernández, Maestra de Cuevas, Concejo de Ribadesella (Oviedo), recurriendo contra el acuerdo del Rectorado que no la reconoció el derecho de preferencia que como consorte la asiste, a su juicio, para ocupar por concurso de traslado la Escuela de San Martín de Collera;

Teniendo en cuenta que el art. 45 del Reglamento de 25 de agosto de 1911 derogó virtualmente la regla 5.ª de la orden de 18 de abril del mismo año, que la interesada alega en su favor, y así fué reconocido por este Centro en 1.º de marzo último al resolver una consulta de ese Rectorado,

Esta Dirección general ha resuelto desestimar la petición.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 9 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 17 mayo).



INVENTARIOS.—Real orden de 13 de mayo disponiendo que los Maestros remitan un inventario del mobiliario y material de sus Escuelas.

Vista la necesidad de conocer con exactitud el mobiliario y material que poseen las Escuelas públicas, como base para su aumento o renovación,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar:

1.º Todos los Maestros de Escuelas públicas enviarán a la Dirección general de Primera enseñanza, antes de 1.º de octu-

bre próximo, un inventario detallado del mobiliario y material de enseñanza que a la fecha posean sus respectivas Escuelas.

Estos inventarios se cursarán por conducto de los Inspectores, quienes certificarán la autenticidad de la firma del Maestro. En las Escuelas graduadas firmará el Director o Directora.

2.º Los inventarios consignarán en grupos separados el mobiliario y el material, y cada uno de éstos comprenderá los particulares siguientes:

a) Para el mobiliario:

Clase o modelo de las mesas bancos. Número de ellas, detallando el de cada modelo si la Escuela posee varios. Procedencia (adquisición directa por el Maestro; compra del Ayuntamiento respectivo; compra por virtud de subvenciones del Ministerio, donativo y de quién). Fecha de la adquisición. Lo mismo con respecto a los demás objetos del mobiliario.

b) Para el material de enseñanza:

Modelo o autor de cada una de las especies de material, distinguiéndoles con toda precisión. Número de cada una. Procedencia como en el mobiliario. Fecha de la adquisición.

Estos inventarios podrán redactarse en forma de cuadros, manuscritos o impresos, con las casillas correspondientes para comprender todos los particulares indicados.

3.º Todos los años en igual fecha se repetirá el inventario, con la simple adición o supresión de altas y bajas.

4.º Los Maestros que no cumplieren la obligación a que se refiere la presente Real orden incurrirán en responsabilidad por desobediencia, cuya primera sanción será perder el derecho a recibir durante dos años auxilio de mobiliario y material por parte del Ministerio.

De Real orden, etc. Madrid, 13 de mayo de 1912.—ALBA.

(Gaceta 28 de mayo)



NOMBRAMIENTOS.—Real orden de 20 de mayo, nombrando Profesoras de Labores en virtud de oposición, a las señoras que se expresan.

En el expediente de oposiciones que ha juzgado el Tribunal de la digna presidencia de V. I.,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se aprueben dichas oposiciones.

2.º Que en su virtud se nombren Pro-

fesoras numerarias de la Sección de Labores de las Escuelas Normales Elementales de Maestras de Cuenca, Castellón y Segovia, a doña Josefa Santos Méndez, doña Leonor Velao Oñate y a doña María del Pilar Arroyo Moral, respectivamente, con el sueldo anual de 1.500 pesetas cada una; y

3.º Que dichos nombramientos se inserten en la «Gaceta» en el orden en que han sido propuestos por el Tribunal calificador, que es en el que figuran en el párrafo anterior.

De Real orden, etc.—Madrid, 20 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 23 mayo).



RECURSOS DE ALZADA.—Orden de 21 de mayo, recordando el cumplimiento de las disposiciones vigentes para que los recursos de alzada sean entablados por conducto de los Rectorados.

Recibidos en este Ministerio varios recursos de alzada contra las resoluciones de los Rectorados sin cumplir con lo dispuesto en el art. 52 del Reglamento de 25 de agosto de 1911, el cual exige que sean entablados por conducto de dicho Centro y en el término de quince días,

Esta Dirección general recuerda a los interesados la ineludible obligación en que se hallan de cumplir con el mencionado precepto, porque, de no hacerlo, sus instancias se declarararán sin curso, ocurriendo lo propio en los recursos contra acuerdos de esta Dirección si han sido presentados después de los quince días que en el mismo artículo se ñalan.—Madrid, 21 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(B. O. 24 mayo).



REVALIDAS.—Orden de 21 de mayo, resolviendo consultas acerca de la forma en que deben verificarse los exámenes de reválida de la carrera de Maestro y Maestra.

En contestación a varias consultas que a este Centro directivo se han elevado acerca de la forma en que deben verificarse los exámenes de reválidas de la carrera de Maestro y Maestra y de los derechos que deben percibir los Directores de Escuelas Normales que formen parte de dichos Tribunales:

Considerando que el Real decreto de 10 de mayo de 1901 establece para las revá-

Las tres ejercicios, escrito, oral y práctico, pero que si bien por la generalidad de sus preceptos no especifica detalladamente en qué ha de consistir cada uno de ellos, por lo cual en cada Centro se ha aplicado el criterio que ha parecido más conveniente, habiendo desaparecido la uniformidad, que es tan necesaria en esta clase de asuntos:

Considerando que la Real orden de 27 de noviembre de 1911 no deroga el artículo 13 del Real decreto de 6 de mayo de 1870,

Esta Dirección general ha acordado resolver:

1.º Los ejercicios de reválida serán tres: escrito, oral y práctico.

2.º Consistirá el primero en la contestación por escrito a dos temas del Cuestionario formulado por los Claustros, en el espacio de tres horas, sin permitir e a graduando la consulta de libros ni apuntes de ninguna clase. En el Cuaderno, que deberá hacerse público por los Claustros anualmente y con un mes de anticipación, deberán comprenderse todas las materias estudiadas en la Carrera, con excepción de las de carácter práctico (Dibujo, Ejercicios corporales, Caligrafía, Labores, Ejercicios manuales), y el graduando sacará a la suerte cuatro papetas, de entre las cuales escogerá las dos que prefiera desarrollar, bajo la inspección o vigilancia del Tribunal o parte del mismo.

3.º El ejercicio oral consistirá en la contestación a las preguntas que el Tribunal formule sobre todas las materias estudiadas durante la carrera.

El ejercicio práctico comprenderá necesariamente un análisis completo gramatical y la resolución de un problema de Aritmética o Geometría.

Además, el Tribunal podrá dirigir preguntas al graduando sobre nociones de cosas, material de enseñanza y su manejo, y en general, sobre cuantas materias puedan contribuir a fijar un juicio sobre la capacidad pedagógica del aspirante a Maestro.

En las Maestras, una parte de los ejercicios consistirá en la preparación y ejecución de labores.

5.º Cada uno de estos ejercicios tiene carácter eliminatorio, y el alumno suspendido dos veces tendrá necesidad de incoar nuevo expediente pasados tres meses de suspensión.

6.º Los Tribunales de reválida se constituirán con un Profesor o Profesora numerarios de Ciencias, otro de Letras y el Profesor de Pedagogía o el Regente de la graduada agregada a la Normal.

En donde los estudios del Magisterio se hallen incorporados al Instituto general y técnico, sólo podrán formar parte de estos Tribunales, y en general de todas las materias referentes al Magisterio, los Catedráticos numerarios que tengan a su cargo enseñanzas y materias de la sección, el Profesor de Pedagogía y el Regente de la graduada.

En caso de necesidad, y a juicio de los Claustros, podrá formar parte de los Tribunales de asignaturas el Auxiliar de Derecho y Legislación escolar.

7.º Que los Directores y Directoras de las Escuelas Normales deban percibir del fondo común que se forme dobles derechos que los demás Profesores; y

8.º Que los Tribunales de reválida de Maestro elemental en los Institutos se formen siempre con los Profesores y Catedráticos de las asignaturas de dicho grado.

Lo que participo a V. S., etc.—Madrid, 21 de mayo de 1912.—ALTAMIRA.

(Gaceta 23 mayo.)



Tribunal de oposiciones en turno restringido de la provincia de Huesca

Los señores opositores que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones restringidas para proveer la Escuela Normal de Talla, se servirán concurrir al Salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, a las nueve horas del día siguiente al en que se cumplan quince de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», para dar principio a los ejercicios.

El opositor D. Joaquín Guardiola y Casadell debe justificar antes de dar comienzo al primer ejercicio, que posee, cuando menos, el título de Maestro elemental, y desempeña en propiedad Escuela obtenida por los procedimientos reglamentarios, sin cuyos requisitos será excluido de estas oposiciones, así como también lo serán los que no asistan a este llamamiento sin causa justificada.

Huesca, 13 de mayo de 1912.—El Presidente del Tribunal, Agustín Nogués.

(Gaceta 29 mayo.)



Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza de la provincia de Burgos (turno restringido).

En cumplimiento de lo ordenado, convoco a los señores Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones de turno restringido a las Escuelas nacio-

nales, vacantes en esta provincia, al Aun- la número 2 de la Escuela Normal Supe- rior de Maestros de esta ciudad, a las diez de la mañana, del primer día hábil, después de los quince en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Se advierte a los opositores D. Juan H. V. cente y a D. Esteban Villalaín Ayala, que para ser admitidos presentarán al Tribunal, antes de empezar los ejercicios, las hojas de sus méritos y servicios, convenientemente certificadas, dentro del plazo en que se anunció la convocatoria. Lo que se hace público para conoci- miento de los interesados.

Burgos, 27 de mayo de 1912.—El Presi- dente del Tribunal, Francisco Oña Rodrí- guez. (Gaceta 31 mayo).

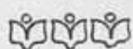


Tribunal de oposiciones a Escuelas na- cionales de niños, turno restringido co- rrespondiente a la provincia de Soria.

Los señores opositores que han solici- tado tomar parte en las mencionadas ope- siciones, se servirán concurrir a la Cáte- dra número 6 del Instituto general y téc- nico de segunda enseñanza, a las tres de la tarde del día siguiente al en que se hayan cumplido quince de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Ma- drid»; pero si el señalado resulta festi- vo, se entenderá que debe ser en el in- mediato laborable.

Previénese a los opositores que no han completado su expediente, lo hagan en esta Presidencia con veinticuatro horas de anticipación al en que deban comen- zar los ejercicios.

Soria, 25 de mayo de 1912.—El Presi- dente, Eugenio Tejero. (Gaceta 31 mayo).



PROPUESTAS

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Relación por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes a las Escuelas anunciadas a los concursos de Ascenso y Traslado en la «Ga- ceta de Madrid» de 21 de abril de 1912, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 31 de marzo y artículo 18 del Reglamento de 25 de agosto de 1911.

TURNO DE ASCENSO

Escuelas con 625 pesetas.

- 1 D.^a Regina de la Fuente Fernández, para Sésamo (V. de Espinareda) 14 6 11

- 2 Ludivina Marqués y Marqués, para San Pedro de Olleros... 12 9 23
3 Cándida García de la Vega, para Villanueva (Teverga)... 10 3 20
4 Modesta Antón y Antón, para Pa- radaseca... 10 3 7
5 María P. Juárez Abad, para Villa- yón... 8 7 24
6 Adelaida Fernández Alvarez, para El Campo (Caso)... 8 2 7
7 Hermidia Fernández de la Fuente, para Santa Cruz (Llanera)... 7 10 13
8 Inocencia Peña Felipe, para Lomes Argancinas... 7 8 13
9 Manuela Ruiz Martínez... 7 1 2
10 Catalina J. Soriano Gamiz... 6 10 15

Siguen aspirantes sin plaza hasta el número 37.

Excluidas.—Doña Marcelina Real Pérez, por errores de fechas en la hoja de servicios; doña Tomasa Rollán Olhagaray y doña María Rego- deseves Pasarón, por haber presentado sus expe- dientes en el Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

Escuelas con 625 pesetas.

- 1 D. José Laso González, para Vegas del Condado... 26 5 14
2 Juan B. Díaz Alvarez, para Ribe- ras (Soto del Barco)... 11 10 10
3 Prudencio Elvira y Calle, para Piantón (V. de Ribadeo)... 11 » 27
4 Pedro Martínez Blanco, para Villa- quejida... 10 9 16
5 Francisco Fernández Alvarez, para Felechona. (Aller)... 9 1 22
6 Esteban del Estal Porto... 7 9 »
7 Román López del Brío... 7 8 22
8 Rafael López Albuérne, para San Miguel de Quiloño... 6 11 »
9 Emilio de Lera García... 6 11 »
10 Andrés Herrero Espinaco... 6 9 16
11 Ignacio Lobo Cuadrado, para Bie- des (Regueras)... 4 7 6
12 Felipe Andrés Prieto, para Cividie- llo (Parres)... 4 5 »
13 Baldomero Gutiérrez Alvarez, para Tuña (Tineo)... 4 4 21
14 Gabino Gutiérrez Flórez... 3 11 »
15 Nicolás Menéndez Fernández... 3 10 29

Siguen aspirantes sin plaza hasta el número 35.

Excluido.—D. Roque de Castro Fernández, por haber presentado su expediente en este Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

TURNO DE TRASLADO

Escuelas con 625 pesetas.

- 1 D.^a Julia Alvarez Quiñones... 19 9 24
2 María García Suárez, para San Martín de Podes... 14 6 15
3 Hilaria Vázquez Blanco, para Pá- ramo del Sil... 14 5 10

4	Cecilia Laso Vaquero, para Illano.	10	1	12
5	Juana Cardeñosa Martínez, para San Cosme de Llerandi...	7	11	»
6	Cesárea Rubio Tejero, para Luyego...	7	5	16
7	María Oviedo Canedo...	4	3	24
8	Laura Fernández Pollán...	1	7	»
9	Felisa Laso Vaquero, para Castañedo (Luarca)...	»	9	25

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. ^a Julia Alvarez Quiñones, para La Vecilla...	19	9	24
2	María C. Prada González, para Priaranza del Bierzo...	13	5	7
3	Edelmira Rocas y Díaz, para Cabanquinta (Aller)...	10	5	22
4	Vicenta Pérez Soto...	9	2	»
5	María P. Juárez Abad, propuesta en Ascenso para Villayón...	8	7	24
6	María P. Rodríguez Aribayos, para Cistierna...	6	10	9
7	María E. Mallo García, para Sorribos de Alba...	6	4	6
8	Andrea Ganado Rodríguez...	5	10	15
9	Estaurófila Fernández Alvarez...	5	6	»
10	Raimunda Vélez Morrondo, para Santovenia de Va'doncina...	4	9	6
11	María P. Balbuena Canseco...	4	9	6
12	Jacoba Sanz Pastor...	3	11	»
13	Consuelo Montero Lober, para Posadilla de la Vega...	3	10	3
14	Félicitas Martínez Alonso, para La Cándana (La Vecilla)...	3	5	9
15	Gabriela González García...	3	»	»
16	Emilia Tuñón García...	2	8	11
17	Lucrecia de la Fuente Ossorio...	2	8	3
18	María D. Pérez Luengo...	2	5	23
19	Modesta de la Torre García, para Lavandera (Gijón)...	2	1	27
20	Dorotea Escudero Martínez...	2	»	»
21	Eutimia López Fernández...	1	11	23
22	Aquilina Astorga Rodríguez...	1	9	23
23	María C. Torres Suárez...	1	8	16
24	Purificación Hevia Gutiérrez...	1	5	23
25	Antonia Hernández García, para Manzaneda (Gozón)...	1	5	19
26	Felisa Mayor Pérez, para Pobladura de la Sierra...	1	5	19
27	Luciana Aradas Martín, para Bociñes (Gozón)...	1	5	»
28	Regina Román González, para Paradasolana...	1	4	14
29	Elvira Fuente González, para Labares (Santo Adriano)...	1	2	16
30	María Amparo Ramos García...	1	2	14
31	Rafaela González Barrios, para Busmargalí (Navia)...	1	2	4
32	María A. Cores Rogado, para Arbeñales (Somiedo)...	1	1	14
33	Tomasa González Rodríguez, para Yeres (P. Domingo Flórez)...	1	»	»
34	Benilde González y González...	»	11	25

35	Emiliana González Rancho...	»	9	19
36	Francisca Bajo Herrero...	»	7	22

Excluidas.—Doña Adelaida Fernández Gurdial, por solicitar, con sueldo distinto del que le corresponde, la Escuela de Cantejeira dotada con 500 pesetas; doña María Regodeseves Pasarón, por haber presentado su expediente en este Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

Escuelas con 625 pesetas.

1	D. Francisco Rodríguez de Caro, para Tiraña (Labiana)...	26	5	7
2	Agapito Gil Cuesta, para San Adrián del Valle...	24	10	24
3	Vicente Lombraña García, para Granada (Siero)...	22	1	22
4	Vicente Menéndez Suárez, para Cienfuegos (Quirós)...	18	7	27
5	Juan Pérez Martínez, para La Caridad (El Franco)...	17	7	2
6	Emilio Va'dés Llabona, para San Salvador de Moro...	16	10	23
7	Manuel Llordén Zamora, para Laguna Dalga...	15	10	10
8	Agapito Martín Vicente, para Zureda (Lena)...	14	3	13
9	Venancio Santos García...	14	4	13
10	Germán Fernández Franco...	14	3	28
11	Pedro Madrigal Fustel, para Muñó (Siero)...	13	11	18
12	Bernardo Folgueras Pedregal...	12	7	18
13	Crescencio Rueda B'as...	10	9	13
14	Jesús Breña García...	0	6	2
15	José Fernández Cartón...	9	2	21
16	Modesto Carrascal Platero...	9	1	9
17	Jerónimo Curto y Andrés...	7	11	27
18	Jesús del Palacio Morales...	7	9	29
19	Angel Suárez González...	7	8	16
20	Feliciano Cantón Gascón...	7	»	9
21	Enrique Alvarez Prado...	6	4	27
22	A'fredo González Santos...	5	10	19
23	Marcelo Toral Castro...	5	5	29
24	Pedro Estébanez González, para San Antolín del Corralón...	4	7	»
25	Salvador Suárez Fernández...	3	11	13
26	Froilán Rodríguez Alonso...	3	5	2
27	Tomás De'gado Martín, para Oviñana (Cudillero)...	2	11	22
28	Juan San José, para Jomezana (Lena)...	2	1	22
29	Juan P. Villanueva Marco...	2	»	29
30	Venancio Barreiro Hoyo...	1	6	18
31	Abundio Díaz Burgos...	1	4	24
32	Eduardo Parejo Vázquez...	»	10	13

Escuelas con 500 pesetas.

1	D. Emilio González García para Senra y Lazado...	27	7	26
2	Marcos Alonso Díaz, para Narciandir (C. de Onís)...	25	9	16
3	Rufino Hidalgo Alvarez, para Callejo (Santa María de Ordás)...	22	2	19

4	Pedro Martínez Blanco, propuesto por Ascenso para Villaquejada...	10	9	16
5	Antonio Fernández Rubio, para San Justo de Cabanillas...	10	9	13
6	Francisco Fernández Alvarez, propuesto en Ascenso para Felechosa.	9	1	22
7	Nicolás A. Cancio Iravedra, para Saave (Tapia)...	7	5	5
8	Enrique Alvarez Prado, para Vega (Gijón)...	6	4	27
9	Marcelo Toral Castro, para Valdesandinas...	5	5	29
10	Basilio Tejero Velasco...	3	6	17
11	José María Martínez Valle...	2	5	»
12	Sebastián Martín Martín...	1	9	»
13	Antonio Guillón Alvarez, para El Fresno (Gijón)...	1	2	28
14	Pedro A. García Martínez, para Villanueva (Boal)...	1	1	6
15	Moisés González Ordás, para Cuerrres (Ribadesella)...	»	11	26
16	Aurelio Alonso Botas...	»	9	22
17	Aurelio Martínez González, para Collado (Siero)...	»	9	19

Excluidos.—D. Felipe Martínez y Maximino Fernández Fernández, por haber presentado su expediente en el Rectorado fuera del plazo de la convocatoria.

Maestros con certificados de aptitud aspirantes a Escuelas con 500 pesetas.

1	D. Eusebio Fernández Osorio, para Cogorderis (Villamegil)...	17	2	3
2	Esteban Baños Caballero, para Grajaejo (Villamoratiel)...	13	7	3
3	Eusebio Fernández Reyero, para La Riba (Cebanico)...	11	»	4
4	Indalecio Gómez Alonso...	7	1	21
5	Lorenzo Alvarez González, para Perlavía (Oviedo)...	4	5	23

Advertencias.

1.ª Ha quedado desierta en el concurso de Traslado, por falta de aspirantes, la Escuela mixta con 625 pesetas, para Maestra, de Celada, en Villaviciosa, la cual, según lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 18 de abril de 1911, será anunciada en el turno de ascenso en el próximo concurso.

2.ª También han quedado desiertas por la misma causa las Escuelas de niños, con 500 pesetas, de Cabañaquinta, en Aller, y las mixtas con igual dotación, de Araniego-Parajas (Cangas de Tineo), Cándano (Cudillero), Cogollo (Regueras), Focella (Teverga), Montaña Vegar (Cangas de Tineo), Priede (Piloña), Rades (Villaviciosa), Restiello (Grado), Saliencia (Somiedo), Tíos (Lena), Tielve (Cabrales), Bes (Taramundi), El Toro (Caso), Lindes (Quirós) y Boragas (Valle bajo de Peñamellera), pertenecientes a la provincia de Oviedo; y la sde Antoña-

nes (Bustillo del Paramo), Folgoso y Las Tejadadas (Molinaseca), Orellán (Borrenes), Omañón (Vegarienza), Pereda de Ancares (Cándín), Roperueos del Páramo, San Millán de los Caballeros, Valle de Mansilla (Villasabariego), Vegacervera, Cantejeira (Balboa), Correcillas (Vadepielago), Corcos (Cebanico) y Villaseca de Leceana (Villablino), que corresponden a la de León. Estas Escuelas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de julio de 1911 y Reglamento de 25 de agosto del mismo año, serán anunciadas oportunamente a los turnos que les correspondan

3.ª La toma de posesión por consecuencia de estas propuestas es obligatoria conforme al Real decreto de 31 de julio de 1904.

4.ª Las reclamaciones que pudieran formularse contra las presentes propuestas deberán ser presentadas ante este Rectorado dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de las mismas en la «Gaceta de Madrid».

5.ª Las Secciones de Instrucción pública de Oviedo y León cuidarán de ordenar la inserción de esta propuesta en los «Boletines Oficiales» respectivos, para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 23 de mayo de 1912.—El Vicerrector, Aniceto Sela.

(Gaceta 31 mayo).

PREPARACION PARA OPOSICIONES

Hemos remitido a todos los matriculados en el curso, los siguientes trabajos para estudios:

—Cuaderno noveno de 40 páginas, con ejercicios de Didáctica Pedagógica, problemas de matemáticas, y Análisis gramatical y lógico.

—Pliegos de tratado de Pedagogía hasta la página 188 inclusive.

—Pliegos del tratado de Aritmética hasta la misma página.

—Pliegos del tratado completo de Geometría, también hasta la página 288.

—Primer pliego de 32 páginas, de Tratado de Historia universal.

—Hoja quincenal con el plan de estudios.

En breve comenzara a repartirse, quincenalmente también, Tratado de Algebra que ya está redactado en forma clara sencilla y metódica, hecho para esta preparación especial.

Sección de Noticias

Un comentario.—Nuestro estimado colega, «El Magisterio Valenciano», dice: «A título de curiosidad, reproducimos la Real orden de 1.º de abril, resolviendo un expediente gubernativo incoado contra un Maestro.

Es esa disposición, un magnífico botón de muestra que revela hasta qué punto se disfruta de la justicia, en estos tiempos de libertad democrática.

Se le forma expediente a un Maestro, y se demuestra que no existe la culpabilidad que se le atribuía; pero ello no obstante, la Superioridad, que no puede dejar pasar carne sin hincarle la uña, acuerda considerar al Maestro incurso en el caso 1.º del art. 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, haciéndole objeto de una amonestación privada **para que en lo futuro se aparte de los hechos políticos**, dedicándose por completo al cumplimiento de sus deberes profesionales.

De manera que en tiempos del inmortal Canalejas y del «liberal» Altamira, pierden los Maestros los derechos que, como ciudadanos, les concede la Constitución.»



Oposiciones a Auxiliares de Secciones provinciales.—Han sido aprobados para continuar las prácticas de los ejercicios siguientes, D. Fulgencio Prat Martínez y D. Pedro Cerón Cripa. Para el jueves pasado día 30, estaban citados a las tres y media y en el local de costumbre, don Emilio Ronda Luque, D. Enrique Alvarez Alvarez y D. Pedro Cerón Cripa, y como suplentes, D. Ricardo Cerro González y D. Antonio García Gutiérrez. Para ayer viernes 31, a la misma hora y local, don Ricardo Cerro González, D. Antonio García Gutiérrez, D. Santiago López Tamaro y como suplentes, D. Juan Macías Sánchez y D. Fernando Olivera.



DEL MINISTERIO

Dirección general de Primera enseñanza.

Se participa al Delegado Regio de Málaga la satisfacción con que se ha visto la labor realizada por dicha Delegación en el pasado año.

Se declaran incurso en el art. 171 de la Ley, por no hallarse al frente de sus Escuelas, las Maestras del Rectorado

de Santiago doña Concepción López Mañón, doña Elvira Quesada, doña María Celia Cerdeiro, doña María González Merino, doña Consuelo Sequeiros, doña Elvira López y doña María del Carmen Elo-dia Ugas.

—Se desestima instancia de la Junta local y vecinos de Villar del Horno (Cuenca), que solicitaban se nombrase Maestro en propiedad al interino que se halla al frente de aquella Escuela D. Carlos Pozuelo.

—Se accede a la permuta que de sus Escuelas han entablado los Maestros de Vinalesá y Real de Gandía (Valencia), D. Antonio Blanes Payá y D. Pascual Palmí Pérez.

—Resolviendo instancias de varios Maestros para que se definan con claridad los derechos que correspondan a los antiguos auxiliares elevados a Maestros independientes, se dispone:

1.º Que en cuanto al sueldo y categoría, éstos están claramente definidos por el art. 2.º del Real decreto de 25 de febrero, la regla segunda de la Real orden de 10 de marzo y el art. 73 del Real decreto de 25 de agosto, todos de 1911.

2.º Que en todo lo demás deban disfrutar de todos los derechos al cargo de Maestros propietarios de Escuelas, sean unitarios o secciones de graduadas, y por tanto, entre ellas al de casa-habitación que los Ayuntamientos deberán proporcionarles en cumplimiento de la obligación que en este orden les corresponda, concediendo dispensa de defecto físico para dedicarse al ejercicio de la enseñanza, a D. Elías Rincón Cano, D. Siverio Romero y Bonaire, D. Manuel Vara y Vara y D. Teófilo Jiménez Moreno.

Consejo de Instrucción pública.—En la sesión del pleno celebrada ayer bajo la presidencia del Sr. Santamaría de Paredes, se informaron, entre otros, los siguientes asuntos que afectan al Magisterio primario.

—Proponiendo la separación del servicio de D. Fabián Galindo, Maestro de Alquerías (Murcia), D. Ricardo Castro, de Roisau (León) y doña Matilde María Ramírez Payá, de Romanillos de Atienza (Guadalajara).

—Negando a D. Ramón Fulladosa Sanz, Maestro en comisión del Grao de Benicarló la Escuela que solicita.

—Se aprueba el expediente sobre abono de retribuciones voluntarias a los Maestros en relación con los Auxiliares.

—Desestimando la petición de D. Virgilio Humero, Maestro de Madrid, sobre abono de alquiler de casa.

—Informando los recursos de alzada de D. Eleuterio Carabaya, sobre incompati-

bilidad en el cargo de Secretario del Ayuntamiento de Navacerrada con el de Maestro del mismo pueblo, declarando bien hecho el nombramiento por el Recetado de Madrid los de D. Ramón María Bas; D. José del Río; D. Manuel Martínez, doña Carmen Cánovas, doña Josefa Clemente, D. Miguel Rumoroso, D. Julio Estrada, D. Francisco Vidal, D. Vicente Marco Ibáñez, D. Emilio Moreno, don Teodosio Méndez, D. Miguel Pareja y D. Manuel del Rosal.

—Se accede a las rehabilitaciones solicitadas por D. Mario Larramendi; don Aureliano Pérez, D. Leandro Martínez, D. Julio Benacloche, doña Asunción García y doña Gumersinda Santa María, negándose la rehabilitación a doña Rosalía González, doña Ramona López y D. Pedro Riera Valls.

—Informando los expedientes sobre expedición de nuevos títulos administrativos de D. Francisco Roperio, D. Leovigildo Barreiro, doña Elisa Castro, doña Loreto Martínez, D. Juan del Río y D. Manuel Martínez.

—Se propone sean nombrados Maestros de Escuelas de 1.100 pesetas, D. Luis Martínez Grisolia y D. Felipe Montoya.

—Proponiendo resolución en los expedientes de premio de D. Bernardo Machín y de abono de servicios de doña Encarnación Porto, doña Herminia Rubio, D. Basiliano Jara, D. Juan Santos, don Juan Toneirto, D. Victoriano Santín, doña Aurora Martínez y doña María de la Torre.

—Se reconoce la graduación de la Escuela de niños de Comares (Málaga), que dirige D. Francisco Salvador Avila, con tres secciones.

—Se resuelven favorablemente los expedientes de sustitución personal de doña María de la Paz Hernández, Maestra de Blascoeles (Avila), y de doña Clotilde García Blázquez, de San Martín de la Vega, de igual provincia.

—Informando la concesión de licencia por dos años solicitada por el Maestro D. Agustín Navines y Comaderán.

Proponiendo que los Auxiliares de las Escuelas superiores de Madrid dotadas con 2.000 pesetas figuren en la categoría sexta del Escalafón, pero antes de los Maestros de 1900 que por la fusión pasaron a 2.000.

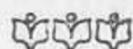
—Reconociendo a D. Ramón Peña la rehabilitación con el sueldo de 1.375 pesetas.

Derechos pasivos del Magisterio.

Clasificaciones.—A D. Bartolomé García Carballo, de Queiruga, se le conceden 440 pesetas anuales.

Pensiones.—A doña Jacinta Riesco Cano, viuda de D. Casimiro Fustel, de Píñilla, se le concede la pensión anual de 220 pesetas; a doña Matilde Sánchez y Sánchez, viuda de D. Pedro Quiles, de Murcia, se le niega provisionalmente la pensión; a doña Amalia Sala y Durán, hija de D. Segismundo Sala, de San Pedro de Osor, 466,66 y a doña Josefa Marnero y doña Antonia Cabrera, viuda e hija de D. José Cabrera, de Santa Cruz de la Palma. 706,66 pesetas.

Haberes devengados.—A los herederos de D. José R. Alonso, de Villalpando, 231,05 pesetas.



DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Guadalajara.—Se ha ordenado cesen, en Almoquera, D. Donato Villalba y en Aguilar de Anguita D. Gabino Alcolea, por haberse cumplido los seis meses de ser jubilados.

—Ha sido incurso en el art. 171 de la ley. por abandono de destino, la Maestra de Cobeta, doña Isabel Maroto, y ya se le ha comunicado y a las Autoridades debidas.

—Al Maestro de Hiendelaencina se le ha dado permiso para dedicarse, por este curso, y fuera de las horas de clase y del local, para dar lecciones particulares, que se le participó, y al Alcalde.

—Se está pagando el material diurno del Primer trimestre, y deben cobrarlo cuanto antes.

—El Inspector denuncia las malas condiciones del local-escuela de Matillas, y su urgente arreglo, etc.

—El mismo dice se nombre interino de Naharros, y se forme expediente al actual interino, por abandono de destino, D. Antonio Martín.

—Están funcionando las clases de Yela, por haber cesado la epidemia, etc.

—D. Juan J. Rello, remite a informe, una instancia reclamando haberes devengados y no satisfechos, como Secretario que fué de esta Junta provincial.

—Ha salido a girar visita extraordinaria, el Inspector provincial, a Malaguilla y otros pueblos.

El mismo devuelve informada, ia instancia de los vecinos del pueblo de Gárgoles de Abajo, referente a la provisión de la Escuela.

—El mismo remite la queja contra la Maestra de Tortonda, doña María Petit Dedrá, que los vecinos de dicho pueblo

le han remitido, más el acta de la visita hecha por él a esta Escuela.

—Se queja la Maestra de Matas, de que carece de casa-habitación decente.

—Se participa que el Maestro de Naharros no está al frente de la Escuela.

—Hasta el 28, han solicitado formar parte de la lista de aspirantes a interinidades, setenta, siendo probable que en la primera quincena de junio próximo, se hagan los nombramientos correspondientes.—**Corresponsal.**

Distrito de Santiago.

Lugo.—Han terminado los ejercicios de oposición a Escuelas en turno restringido, y como consecuencia de la puntuación obtenida por los opositores, se han adjudicado los lugares, en la forma siguiente:

Maestras. 1, doña Felisa Laso Vaquero; 2, doña Arminda Otero Fernández; 3, doña Juana Martín Fuente; 4, doña Milagros Martínez Mourelo; 5, doña María del Carmen Riego, y 6, doña Josefa Fonce Castro. El máximo de puntos obtenidos, fué de 123, y el mínimo, de 60. Las Escuelas eran dos, que correspondieron, como es consiguiente, a los dos primeros lugares.

Maestros: 1, D. José Manuel Martínez; 2, D. Eladio Fernández Castro; 3, don José Abaira Otero; 4, D. Antonio Rois Bernal; 5, D. Antonio Porto Stoll; 6, don Justo Núñez Rodríguez, y 7, D. José María Vázquez Aras. Puntuación máxima, 98, y mínima 63. Escuelas que se han de adjudicar, una.

Ha sido unánimemente elogiada la rectitud con que han procedido, tanto el Tribunal de niñas como el de niños.

Los tres agraciados han optado por continuar en las Escuelas que desempeñan actualmente.—**El corresponsal.**

Pontevedra.—Terminaron las oposiciones para proveer la Escuela de niños de Tortoreos, en esta provincia, en turno restringido. El Tribunal, compuesto del Inspector de Primera enseñanza, Sr. Covelo, como Presidente, y de los Vocales D. Balbino García Lombardero y D. Víctor Fraiz Villanueva, ha trabajado mucho en la redacción de cuestionarios y en el examen de los trabajos escritos de los opositores, resplandeciendo en todos sus actos la seriedad y la justicia. No hubo una sola protesta.

Han solicitado tomar parte en estas oposiciones, nueve Maestros propietarios, y sólo han concurrido a los ejercicios siete. Los puntos alcanzados por cada uno de ellos, son los siguientes:

1, D. Benigno Garrido Peña, 123; 2, don

Serafín Blanco Pazos, 112; 3, D. Ramón Ballesteros Curiel, 75; 4, D. Manuel Garrido Franco, 68; 5, D. Manuel Pereiras Isla, 66; 6, D. Cándido González García, 62, y 7, D. Manuel Comtenla Nodar, 60.

Todos fueron aprobados en atención al número de puntos obtenidos, adjudicándose la plaza de Tortoreos, objeto de la oposición, al número primero, D. Benigno Garrido Peña.

—La Junta de Instrucción pública celebró sesión, tomando los acuerdos siguientes:

Consignar en acta, por unanimidad, su sentimiento por la muerte del insigne polígrafo y bibliógrafo, D. Marcelino Menéndez Pelayo.

Oír a la Maestra de Calvos, doña Purificación Gil Diéguez, que se ha hecho incompatible con la mayoría de los vecinos de Calvos, y para evitar mayores males, será conveniente el traslado de la Maestra a otra Escuela de igual clase y sueldo.

Insistir ante el Rectorado, en la suspensión de empleo y medio sueldo, del Maestro de Picoña, en Salcedo de Saselas, y en que se continúe la tramitación del expediente gubernativo.

Disponer se gire visita extraordinaria a las Escuelas nacionales del Rosal y Grava. Conceder un expresivo voto de gracias al Maestro de la Escuela de Puentesampayo, D. Ricardo Goyanes Melgarejo, por haber establecido, con resultados satisfactorios, la «mutualidad», y otro al Maestro sustituto de la Escuela de Armentera, D. Tomás Alfonsín Carbia, por los servicios que viene prestando, al dar gratuitamente las clases nocturnas de adultos.

Proponer al Vocal de la Junta provincial y Director del Instituto general y Técnico de esta población, D. Ernesto Caballero, para la Gran Cruz de Alfonso XII, y, por último, aprobar la lista de aspirantes para servir Escuelas interinamente, en la forma siguiente:

1, D. José Doulosa Bajó; 2, D. Jorge Jesús Vázquez; 3, D. Faustino Barros Justo; 4, D. Severino Filgueira Argibay; 5, D. José Sueiro Norat; 6, D. Manuel Pñón Figueroa; 7, D. Gumersindo Puente Góldar; 8, D. José Aspera Ferreira, y 9, D. Manuel Trasande Fuentes.—**C.**

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Por la Junta provincial se han hecho los siguientes nombramientos interinos: D. Antonio Juárez, Maestro de Villafranca y Los Palacios, con 500 pesetas; D. Antonio Buitrón, Auxiliar de Castilblanco, con 500; D. Salvador Navarro,

Maestro de Viso del Alcor, con 500; don Francisco Trigueros, Auxiliar de Benacazón, con 500; D. Matías Díaz, Auxiliar de El Pedroso, con 312,50; D. Juan Felipe Ríos, Auxiliar de Cantillana, con 312,50 y D. José Torcello, Auxiliar de Paradas, con 312,50.

—La Dirección general de Primera enseñanza devuelve para informe de la Junta provincial, una instancia suscrita por D. Pedro González Pérez, de Umbrete, reclamando del Ayuntamiento de dicho pueblo, una cantidad considerable que le adeuda en concepto de alquileres de casa-escuela.

—Para la resolución que proceda, se ha cursado a este Rectorado, el expediente de permuta incoado por D. Juan Fuentes y D. Francisco J. Jimena.

—Ha pasado a informe del Presidente de esta Diputación provincial, la instancia de D. Manuel Nieto, solicitando el abono de aumento gradual de sueldo que se le adeuda.—**Corresponsal.**

Huelva.—La Junta Central ha clasificado al Maestro de Puebla de Guzmán, don Eustaquio Carbajo, con 940 pesetas anuales.

—Se conceden diez días de licencia al Maestro D. Pablo Imas, de Huelva.

—Nombrando Maestra interina de Galaroza, a doña Felisa Ariza, y de Beasa a doña Dolores García.

—Se ha librado el material de adultos y un semestre diurno, a los Maestros de esta provincia.

—Concediendo primer período de observación, a la Maestra de Las Chinas.

Cesa doña Encarnación Ruiz, en la Auxiliaría de Hinojos.

—Acuerdo de la Junta manifestando al Director general, que no existe en la oficina ningún expediente por despachar.—**Corresponsal.**

Distrito de Valladolid.

Valladolid.—Se confirman en sus cargos de Maestros de las Escuelas nacionales de Corrales de Duero y Lomoviejo, en virtud de oposiciones restringidas, los Sres. D. Faustino Corbella del Palacio y D. Pablo Esteban Sánchez, previniéndoles que no se les expide título administrativo hasta tanto no se consignen en los presupuestos del Estado, las cantidades necesarias para disfrutar el sueldo de 1.000 pesetas.

—Se ordena al Alcalde de Camporredondo, proceda al cierre inmediato de la Escuela, y habilite otro local que reúna buenas condiciones.

—Se remite al Director general de la «Gaceta de Madrid», anuncio para su in-

serción, referente al expediente de reintegro instruido a D. José Romero.

—Se da cuenta al Sr. Ministro togado, del Tribunal de Cuentas del reino, de no haber recibido la cuenta del primer trimestre, de Villanueva de Duero, importante 19,20 pesetas, que percibió del Habilitado para material, el Maestro don Juan Bautista Meneses y Pajares.

—Se reclama a doña Ana Infante, Maestra sustituida de Alcaracén, su partida de nacimiento y documentos para la formación de su expediente personal, y nombre a la Maestra sustituida de Tudela de Duero, doña María Antigüedad.

—Se ordena al Alcalde de San Miguel del Arroyo, nuevamente, pague a las Maestras las cantidades que se les adeuda por el concepto de retribuciones, conminándole con la multa de 17,50, si en el término de tres días no lo verifica.

—Se interesa del Sr. Gobernador civil, certificación de las cantidades consignadas en los presupuestos municipales, para los Maestros y Auxiliares de la provincia.—**Corresponsal.**

Burgos.—Por la Junta provincial y en sesión del día 20 del actual se tomaron los siguientes acuerdos:

—Ordenar al Alcalde de Barbadillo del Pez que habilite otro local para Escuela, mientras dura la epidemia en casa del Maestro, pues aunque sea muy plausible el celo demostrado por la enseñanza, no se puede consentir que los niños penetren en la Escuela por una ventana.

—Remítase al Rectorado con informe desfavorable, de conformidad con la Inspección, el expediente de rehabilitación de D. Angel Martínez Conde, ex-maestro de la Escuela de niños de Pancorbo.

—Participar al Inspector de Alava que la Junta no considera procedente la visita extraordinaria que interesa al Distrito escolar de Arrieta.

—Pasar al Inspector de Primera enseñanza como Presidente del Tribunal para oposiciones restringidas, los expedientes de los Maestros aspirantes.

—Conceder quince días de licencia por enfermo a D. Pedro Soler, Maestro de Borcos; y para practicar oposiciones restringidas a doña Esperanza Martín, Maestra de Angulo; a doña Felisa Peraíta, Maestro de Bozoó; a D. Pablo Carretón, Maestro de Sotresaudó, y a doña Rosa Moral, Maestra de Villariezo.

—Pasar a ponencia del Sr. Director de la Escuela Normal, la Memoria de visita de Inspección del Inspector provincial de Primera enseñanza.

—Devolver al Alcalde de esta Capital para nuevo informe los presupuestos de

material escolar de las Escuelas del casco de la ciudad.

—Aprobar la relación de aspirantes a Maestros interinos y dejar sobre la mesa el expediente sobre abono de alquileres a la Maestra de Marcillo.

Por la misma autoridad y con fecha 21 del actual, se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: D. Fernando Quevedo para la Escuela de Grivaleña; D. Federico García, para la de niños de Castrillo de Murcia; D. Julián Sáez Ogazón, para la de Escobados de Abajo; D. Antonino G. Tejedor, para la de Virués y Santotís; D. Julián Pérez Leciana, para la de Cubillos de Losa; don Santiago Alonso Vadillo, para la de Villavieja de Muñó; D. Toribio Delgado Morales, para la de Henestrosa; D. Luis Alonso Ortega, para la de Puente de Navarrete; D. Alejandro García Maestro, para la de Sopenano; D. Dimas Sevilla Gallo, para la de Bajaurí; D. Gerardo Murga Ortiz, para la de Leciñana de Mena; doña María Dolores Gutiérrez, para la de Corralejo de Valdelucio; doña Restituta Alonso Leciñana, para la de Belbimbre; doña Luisa Navarro Trespaderne, para una Auxiliaría de la Graduada de niñas de esta capital; doña Luisa Fernández Bastida, para la de Valverde de Miranda y doña Vicenta Corral, para la de Barrio-Panizares.

—Han fallecido los Maestros de Peñaranda de Duero D. Severo Gómez y de Castrillo de Murcia, D. Lorenzo Olea.

—Al Alcalde de Valcabado de Roa, se remite para informe oficio de D. Máximo Miguel, Maestro que fué de aquel pueblo, pidiendo abono de alquileres.

—Al Alcalde de Anguix a informe instancia del Maestro pidiendo abono de 312 pesetas como gratificación.

—Al Rector de Valladolid se le participa vacante de la Escuela de niños de Peñaranda de Duero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

—A D. Félix Hermano, Maestro de Villaescusa de Roa, se le reclama una relación detallada de los hechos que denuncia en su oficio de 26 de abril último.

—Al Alcalde de Valdorros se remite para informe oficio del Maestro, pidiendo establecer Escuela dominical gratuita y que se aclare si la clase ha de ser de adultos o de adultas.

—Al Alcalde de Villangómez, se le condena con 17,50 pesetas de multa, si en término de ocho días no se abonan a don Tomás Alamo, Maestro que fué de aquel pueblo, las cantidades que se le adeudan por alquileres.

—Al Alcalde de Villavieja se le ordena ponga la diligencia de cese al Maestro

D. Eutiquio Ruesga, con fecha 12 del actual, por haber tomado posesión con fecha 13 de la Escuela de Silió (Santander).

—Se encuentran vacantes para su provisión interina las siguientes Escuelas:
Para Maestro: Ahedo de las Puebas y Peñaranda de Duero (niños). **Para Maestra:** Tolbaños de Abajo, Barcina de los Montes, Castellanos de Bureba, Valdezate (niñas), Villalázara, La Prada, La Aceña de Lara, Navas de Bureba, Santa Gadea de Alfoz, Fuenteodra, Quintanilla Cabrera, Huéspeda, Villamel de la Sierra, Avellanosa de Rioja, Cuzcurrita de Juarros y Rublacedo de Abajo.—C.

Crónica General

Lunes 27.—En el Congreso ha continuado hoy la discusión de los presupuestos y la de los suplicatorios.—Se han reunido en una de las secciones del Congreso, los representantes de Tenerife, para tratar de las gestiones que practican respecto al asunto de la división de Canarias.—Dentro de breves días quedará nombrada la Comisión que ha de dar dictamen sobre el proyecto de ley de mancomunidades.—Continúa en el mismo estado la huelga de los ferroviarios andaluces; ha sido preciso suspender la salida de varios trenes, y los que circulan lo hacen con relativo cuidado.

Extranjero.—Se reciben noticias de que la situación de Fez es gravísima por hallarse la ciudad cercada por las kabilas; la guarnición francesa cañonea incesantemente a los sitiadores.—Las bajas sufridas por el ejército italiano en su guerra con los turcos, ascienden, hasta la fecha, a 43 oficiales y 49 soldados.

SUMARIO

DE ACTUALIDAD.—Promesas incumplidas.
MISIONES PEDAGOGICAS.—Soñosa (Lérida).
ASOCIACIONES DE MAESTROS.—Madrid, Salas de los Infantes, Priego.
ECOS DEL MAGISTERIO.—La paciencia falta.
SECCION OFICIAL.—Indice de la «Gaceta».—Disposiciones sobre días festivos, Normales, Estadística, Oposiciones, Maestro consorte, Inventarios, Nombramientos, Recurso de alzada, Riváridas, Huesca, Burgos y León, oposiciones restringidas.—**Propuestas.** Universidad de Oviedo.
SECCION DE NOTICIAS.—Un comentario, Oposiciones a Secciones provinciales.—De Ministerio, Dirección, Consejo y Decretos pasivos.—De provincias. Guadaajara, Lugo, Pontevedra, Sevilla, Huelva, Valladolid y Burgos.